



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE MONTERÍA
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402**

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, por auto de fecha **ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)** ha señalado el día **diecisiete (17) de marzo de 2023, a partir de las nueve (09:00 am)**, para llevar a cabo a través de lifesize la diligencia de **REMATE** de la cuota parte (50%) de un inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR distinguido con radicado N° **23-001-41-89-002-2017-02277-00**, promovido por **INVERSIONES TÁMARA Y SÁENZ S EN C.** contra **FUAD FELIPE HAWASLY RIVERO Y JHON LUIS MONTERROZA BARÓN** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE:

*Inmueble urbano, casa de habitación, ubicado en la calle 11AW # 7A-55, barrio La Palma del municipio de Montería, con área de terreno de 120 metros cuadrados y 60 metros de construcción, comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte: Con el lote 9 de la misma manzana, Por el Sur: Con el lote 7 de la misma manzana, Por el Este: Con la carrera 11ª, y Con el Oeste: Con el lote 17 de la misma manzana. Posee la matrícula inmobiliaria **No. 140-57870** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.*

AVALÚO:

La **cuota parte (50%)** del bien inmueble anteriormente descrito de propiedad de JHON LUIS MONTERROZA BARÓN fue avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 10.464.750)**.

Será postura admisible la que cubra el **70% del avalúo**, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado en la cuenta N° 230012041502, código del despacho 23-001-41-89-002; más el 5 % legal a nombre del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de justicia, mediante título judicial del Banco Agrario de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien.

La subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la suite de ofimática Lifesize, para ello, la Secretaría del juzgado previamente enviará una invitación a las partes, la cual se remitirá a las direcciones electrónicas indicadas tanto en la demanda, en la contestación de la misma, y conforme lo señala la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en este aviso se incorporará el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

En el evento que existan interesados en participar en la subasta, las ofertas deben remitirse de forma digital encriptada, legible, y debidamente suscrita al buzón de correo institucional **j02pqccmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia.

SECUESTRE:

CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, ubicada la Diagonal 5 N. 13-85, barrio P5 de MONTERIA, teléfonos 315 702 75 74 y 301 264 92 42. Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

LINK DE ACCESO:

<https://call.lifesizecloud.com/17332276>

Se expide este aviso, el **veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario

Firmado Por:
Yasser Jimenez Bitar
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f43843c07d330ca0aabe07367364139ec46b9baba4bf84239ffa4c6c397ac5**

Documento generado en 20/02/2023 07:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>